

Cada semana 7 de 128

FUNCIÓN JUDICIAL



195243494-DFE

Juicio No. 01803-2021-00195

**TRIBUNALES DISTRITALES N. 3 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA.** Cuenca, viernes 27 de enero del 2023, a las
10h10.

JUICIO 01803-2021-00195: VISTOS: El accionado Economista Fernando Mauricio Villacás Cadena, en calidad de Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, el accionante Raúl Aníbal López Quevedo, en calidad de Procurador Común de los accionantes; y, Rebeca Castellanos Gómez en calidad de representante legal de la demandada Universidad Nacional de Educación UNAE, mediante escritos presentados en fecha 10, 12, y 13 de enero de 2023, deducen Recurso de Casación de la sentencia emitida por escrito y notificada el 06 de octubre de 2022, cuya aclaración y ampliación ha sido negada el 16 de noviembre de 2022, se dispone lo siguiente: 1) En cumplimiento del mandato contenido en el artículo 269 del Código Orgánico General de Procesos, la Sala debe calificar el escrito con el que se interpone el recurso, limitando tal calificación a la oportunidad en su presentación.- De la revisión del proceso se encuentra que los recursos interpuestos por la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público y por Raúl Aníbal López Quevedo, se han insinuado dentro del término legal, por lo que se dispone que se eleve el expediente a la Sala Especializada de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia.- De conformidad con el artículo 269 del Código Orgánico General de Procesos. Por tratarse de que una de las partes procesales que plantean el recurso instituciones del sector público (INMOBILIAR), de conformidad con el Art. 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado y Art. 274 del COGEP, se suspende la ejecución de la sentencia referida. En cuenta la casilla judicial electrónica y los correos electrónicos que indica para notificaciones, no se considera la casilla judicial física por cuanto se ha señalado en la ciudad de Cuenca. 2) El inciso segundo del artículo 269 del Código Orgánico General de Procesos, manda que el Tribunal debe limitarse a verificar si el recurso ha sido presentado dentro del término legal. El artículo 255 ibídem dice en su inciso final "Si se ha solicitado la aclaración o ampliación de la sentencia o auto definitivo, los términos para interponer los recursos que procedan, correrán a partir del día siguiente al de su notificación.". La Corte Nacional de Justicia en la Resolución No.11 emitida el 26 de abril de 2017, en su artículo 2 establece los términos para presentar el Recurso de Casación, y en el literal b) dice: "*El auto o sentencia se ejecutoria cuando interpuestos los recursos de aclaración o ampliación, éstos han sido resueltos; en cuyo caso, el decurso del término de los diez días para interponer el recurso extraordinario de casación, será a partir de la notificación del auto que niegue o acepte la ampliación o aclaración.*". Conforme consta de autos los recursos horizontales de aclaración y ampliación fueron negados en auto de fecha 16 de noviembre de 2022; desde esa fecha hasta el 13 de enero de 2023 en que la Universidad Nacional de Educación presenta el Recurso de Casación han transcurrido más de los treinta días que tenía para hacerlo, por lo tanto en aplicación de la normativa mencionada, se inadmite el Recurso de Casación por extemporáneo. Notifíquese.

CRESPO CRESPO MIGUEL AGUSTIN

JUEZ(PONENTE)

JIMENEZ LARRIVA PAUL ESTEBAN

JUEZ

VASQUEZ PAREDES JOSE ALFREDO

JUEZ

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JOSE ALFREDO
VASQUEZ PAREDES
C=EC
L=CUENCA
CI
0102646346

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
PAUL ESTEBAN
JIMENEZ LARRIVA
C=EC
L=CUENCA
CI
0102283561

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JOSE ALFREDO
VASQUEZ
PAREDES
C=EC
L=CUENCA
CI
0102646346

Cinto Jank y Nave 129

FUNCIÓN JUDICIAL



En Cuenca, viernes veinte y siete de enero del dos mil veinte y tres, a partir de las dieciocho horas y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE INTERLOCUTORIO que antecede a: DIRECTORA REGIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO en el casillero No.522, en el casillero electrónico No.00401010008 correo electrónico fj-azuay@pge.gob.ec. del Dr./Ab. PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - AZUAY - CUENCA - 0008; EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR en el casillero No.228 en el correo electrónico dianac.cabrera@educacion.gob.ec, paola.merchan@educacion.gob.ec. EL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO (INMOBILIAR) en el casillero electrónico No.08217010001 correo electrónico notificaciones.judiciales@inmobiliar.gob.ec. del Dr./Ab. Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público - Inmobiliar - Quito; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) en el correo electrónico rebeca.castellanos@unae.edu.ec. LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) en el casillero electrónico No.0104499918 correo electrónico crisfla360@hotmail.com, cristian.alvarado@unae.edu.ec. del Dr./Ab. CRISTIAN HERNAN ALVARADO MIRANDA; LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) en el casillero electrónico No.0301924908 correo electrónico consultoriojuridicoabad@gmail.com, dunia.cordero@unae.edu.ec, milton.verdugo@unae.edu.ec, guillermo.abad@unae.edu.ec. del Dr./Ab. GUILLERMO EMILIO ABAD ROMERO; LOPEZ CASTRO AZUL AMERICO en el casillero No.504, en el casillero electrónico No.0102058690 correo electrónico jpvidalegal@gmail.com, jvidal@vbce.com.ec, jordy.coronel@ucuenca.edu.ec. del Dr./Ab. JUAN PABLO VIDAL DURÁN; LOPEZ QUEVEDO RAUL ANIBAL en el casillero No.504, en el casillero electrónico No.0102058690 correo electrónico jpvidalegal@gmail.com, jvidal@vbce.com.ec, jordy.coronel@ucuenca.edu.ec. del Dr./Ab. JUAN PABLO VIDAL DURÁN; PERITO: SANTIAGO AURELIO OCHOA GARCÍA en el correo electrónico saog2105@hotmail.com. QUEVEDO QUINTEROS GLADYS DE LA NUBE en el casillero No.504, en el casillero electrónico No.0102058690 correo electrónico jpvidalegal@gmail.com, jvidal@vbce.com.ec, jordy.coronel@ucuenca.edu.ec. del Dr./Ab. JUAN PABLO VIDAL DURÁN; RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) en el casillero electrónico No.0104499918 correo electrónico crisfla360@hotmail.com, cristian.alvarado@unae.edu.ec. del Dr./Ab. CRISTIAN HERNAN ALVARADO MIRANDA; RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN (UNAE) en el casillero electrónico No.0301924908 correo electrónico consultoriojuridicoabad@gmail.com, dunia.cordero@unae.edu.ec, milton.verdugo@unae.edu.ec, guillermo.abad@unae.edu.ec, rebeca.castellanos@unae.edu.ec, pablo.delgado@unae.edu.ec. del Dr./Ab. GUILLERMO EMILIO ABAD ROMERO; SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO en el correo electrónico angelica.alvarez@inmobiliar.gob.ec, juan.ordonez@inmobiliar.gob.ec, tatiana.vidal@inmobiliar.gob.ec. SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO en el casillero electrónico No.08217010001 correo electrónico notificaciones.judiciales@inmobiliar.gob.ec. del Dr./Ab. Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público - Inmobiliar - Quito; SERVICIO DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO INMOBILIAR en el casillero

electrónico No.08217010001 correo electrónico notificaciones.judiciales@inmobiliar.gob.ec.
del Dr./Ab. Servicio de Gestión Inmobiliar del Sector Público - Inmobiliar - Quito; No se
notifica a: COORDINADORA ZONAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA
DEL SECTOR PÚBLICO INMOBILIAR, LA DIRECCIÓN ZONAL N°6 DEL SERVICIO
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO (INMOBILIAR), por no haber
señalado casillero electrónico. Certifico:

CARDENAS INGA SANDRA FABIOLA

SECRETARIA